



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

VISTO: La nota de la Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto, la Sra. Maria Cecilia Celestino, Categoría 15 SG en la Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 4 de mayo 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, la Sra. Celestino, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, la Sra. Maria Cecilia Celestino, tiene nuevo control médico el próximo 6 de julio de 2009.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Maria Cecilia Celestino, Categoría 15 SG en la Mesa General de Entradas de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 4 de mayo de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Maria Cecilia Celestino hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Cecilia Celestino y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

fn
g

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente